

Radicación No. 2019-273

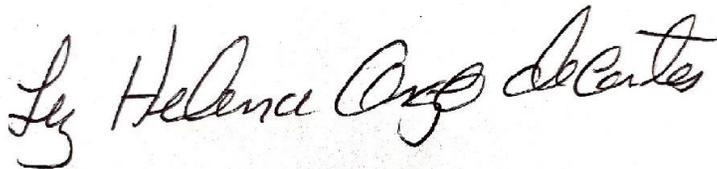
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Armenia Quindío, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

La parte actora, señora SANDRA LILIANA CASTELLANOS LOPEZ, a través de su apoderada judicial allega certificación de cuenta del Banco Caja Social a efecto de que allí le sean consignadas las cuotas de alimentos para su hijo adolescente SEBASTIAN BUITRAGO CASTELLANOS, la cual NO ES ACEPTADA por el Despacho, toda vez que en el fallo proferido el veintiocho de los corrientes, en el numeral segundo, se le indicó que debe abrir cuenta en el Banco Agrario de Colombia para tal fin., por lo tanto debe proceder a la apertura de la misma, además son ordenamientos del Consejo Superior de la Judicatura. Lo contrario sería modificar el fallo en forma unilateral, lo cual no es legal.

El despacho le enviará el respectivo formato de apertura de cuenta, una vez se reciba la instrucción respectiva por el Banco Agrario.

NOTIFIQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES.

Juez.